



Loma Plata, 08 de febrero de 2.016

ORDENANZA N° 01/2016

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

VISTO:

La Nota N° 12/2016 de fecha 01 de febrero de 2016 de la intendencia municipal por la cual solicitaba la declaración de emergencia sanitaria y ambiental municipal, de conformidad a las resoluciones de la Secretaría del Ambiente (SEAM) N° 282/04 y N° 584/15;

CONSIDERANDO:

Que, la población se encuentra en una acuciante situación de inadecuada disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito de Loma Plata, ante dicho efecto, realizar campañas de concientización de los ciudadanos, como también la limpieza de vivienda, lugares y predios, como la clausura del vertedero y habilitación de relleno sanitario que recomienda la fiscalización de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

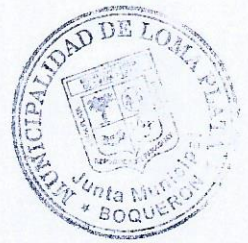
Que, la Constitución Nacional en su sección II del medio ambiente en su artículo 7, del derecho a un ambiente saludable; "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado".

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 2 prescribe: en materia de infraestructura pública y servicio, e inc. e) la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 7 prescribe: en lo relativo a salud, higiene y salubridad e inc. f) la elaboración de planes municipales de salud conforme las necesidades de la población del municipio.

El dictamen N° 02/2016 de fecha 05 de febrero de 2016 de la Asesoría Jurídica de la AJUMPA que aconsejaba y expresaba puntualmente cuanto sigue:

No tenemos reparo para la aprobación del Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE DECLARE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA, debiendo darle tratamiento en la plenaria a los efectos deseados por la mayoría sugiriendo que el Art. 2 del proyecto original se indique realizar los procedimientos conforme lo indica la Ley 2051 de contrataciones públicas.



...///... (viene de la página 1)

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Que, en la sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2016 el cuerpo legislativo aprobó por unanimidad de votos de los miembros todos presente la *DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA*.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

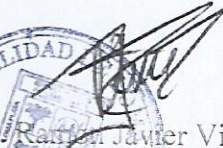
ORDENA

Artículo 1°: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL, a consecuencia de la falta de una adecuada disposición final de los residuos sólidos urbanos, en todo el Distrito de Loma Plata, por noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a disponer con los medios administrativos presupuestarios legales disponibles y/o lo deba realizar para combatir este flagelo, a los efectos de solución de manera definitiva la problemática de los Residuos Sólidos.

Artículo 3°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Dada en sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


Raimon Javier Villa
Secretario Junta Municipal
Loma Plata





Sergio Iriessén
Presidente Junta Municipal
Loma Plata


Téngase por ORDENANZA, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



Dña. María Alice Gamarra R.
Secretaria Municipal
Loma Plata



Prof. Walter Stockl.
Intendente Municipal
Loma Plata